

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-053 -2018**

**OBJETO:** CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA II FASE 2 REACTOR UASB 5 DE LA PTAR RIO FRIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PTAR RIO FRIO.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente con el fin que realice la modificación del documento consorcial aportado, en atención a que fue señalado en el mismo que la persona jurídica CONCIVE SAS, tiene participación dentro del proponente plural y se evidencia que no se encuentra dentro de la integración con porcentaje de participación, esto con el fin de dar cumplimiento al requisito de la convocatoria.
2. Si bien el proponente aporta Garantía de seriedad de la oferta, se evidencia que no cumple con todo lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que no fue señalado debidamente el nombre del CONSORCIO determinado por el proponente en el documento consorcial, sino que se relacionó erradamente como CONSORCIO PUERTO RIO SUCIO, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que realice la modificación de la garantía, estableciendo el nombre del consorcio debidamente, con el fin de cumplir con este requisito.
3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
4. Si bien la persona jurídica, integrante del proponente plural, aportó la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, esta no se encuentra debidamente expedido conforme a los términos de referencia, en atención a que no fue suscrita por revisor fiscal (persona jurídica) inscrito en el certificado de existencia y representación legal, el cual es NOVA CONSULTORES Y ASESORIAS SAS, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que aporte este certificado debidamente suscrito por su revisor fiscal persona jurídica señalado.
5. Se requiere a la persona natural RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, con el fin que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, como cotizante independiente, en atención a que no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, y así acreditar el cumplimiento de este requisito.

6. Se requiere a la persona natural RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, con el fin que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, como cotizante independiente, en atención a que no acreditó el cumplimiento del numeral 1.42.9. "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES", de los términos de referencia de la convocatoria, y así acreditar el cumplimiento de este requisito.

7. Se requiere al proponente para que diligencie el formato del formato No. 6 debidamente conforme lo estipulan los términos de referencia, en atención a que fue omitido en el diligenciamiento el literal V. "No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto".

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **Contrato 1: No PAM - 019 – 2006 (PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES LA GRANJA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 2: No PAM - 005 – 2007 (PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN ESTACIÓN LA GRANJA - LAGUNA FACULTATIVA SUR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**

No tiene requerimientos de orden técnico

##### **Contrato 3: No PAM - 005 – 2007 (PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP)**

**Objeto: EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS EDMUNDO LÓPEZ ETAPA II, LOS NOGALES, LOS ALPES, VILLA MERY, VILLA ROSARIO, LOS COLORES, EL PORTAL LOS ÉBANOS, VILLA NAZARET, LA VID, MANUEL JIMÉNEZ, LA ESPERANZA Y VILLA LUZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO PTAR GIRÓN.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva. Toda vez que no lo allega en su oferta, y en atención al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El monto de la carta cupo de crédito presentada por el proponente no cumple el requerimiento del porcentaje sobre el presupuesto total exigido por los términos de referencia.

La carta enviada asigna al proponente un monto cupo de crédito por valor de \$ 269.558.556, pero el mínimo exigido es \$ 673.896.390, por tanto, se requiere al proponente con el fin que se establezca en el cupo de crédito el monto exigido de conformidad a los términos de referencia.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **Contrato 1: No PAF-ATF-041-2012 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)**

#### **Objeto: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato 2: No. PAF-ATF-014-2012 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)**

#### **Objeto: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30 MUNICIPIO DE PASTO.**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato 3: No. EPC-O-112 de 2012 (EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP)**

#### **Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO NOVILLEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA**

No tiene requerimientos de orden técnico

### **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO PTAR RIOFRIO 2018.**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La persona natural BENJAMIN OBANDO DELGADO, si bien aporta planilla integral de autoliquidación de aportes, esta es en relación como empleador de clase aportante (B-MENOS DE 200 COTIZANTES), y no aporta el pago donde acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social COMO INDEPENDIENTE, mediante el cual valide que se encuentra vinculado bajo

la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, por tanto se requiere a esta persona natural integrante del consorcio con el fin que acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago como cotizante independiente, del mes inmediatamente al cierre.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **Contrato 1: No 028-2012 (MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMÉRICAS, SAN MARTÍN, CARACOLÍ, OLIVOS, KENEDY, SAN NICOLÁS, OBRERO I, II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 12550 ML DE RED PRINCIPAL Y 18700 ML DE CONEXIONES DOMICILIARIAS**

No tiene requerimientos de orden técnico

#### **Contrato 2: No. 014-2005 (EMTULUA S.A ESP Y CENTROAGUAS S.A ESP)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE TULUÁ (VALLE)**

A Folio 222 de la propuesta, el proponente presenta certificación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Oscar Humberto Díaz Ríos, quien actúa en calidad de Gerente de EMTULUA S.A ESP y Luis Hernando Beltrán García, quien actúa en calidad de Gerente de CENTROAGUAS S.A ESP, y quienes certifican que el Ingeniero Armando Alfonso Paz Martínez ejecutó para dichas entidades la Oferta Comercial No 014-2005. En la certificación se aprecia el Objeto, el recibo a satisfacción, el valor del contrato y el adicional, la fecha de terminación y la capacidad de la Planta.

A Folios 223 a 259 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se evidencia las actividades y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen una Estación de bombeo.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se logre verificar la capacidad de la Estación de Bombeo construida, ya que no se puede inferir que la capacidad de la Planta sea la misma de la Estación de Bombeo, adicionalmente la experiencia requerida en la presente convocatoria establece es la acreditación de la capacidad de la Estación de bombeo construida. Lo anterior so pena que el Contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

#### **Contrato 3: No. 300-GAA-COC-475-2007 (EMCALI ESP)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE YUMBO, PRIMERA ETAPA**

A Folio 260 de la propuesta, el proponente presenta certificación donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ en el Consorcio Hidro 3, en un total de 50%.

A Folios 261 a 284 de la propuesta, el proponente presenta certificación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Amparo Meléndez Santa Cruz, quien actúa en calidad de Jefe Departamento de Interventoría de EMCALI ESP, donde certifica que el CONSORCIO HIDRO 3, suscribió con EMCALI el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las cantidades de obra representativas, teniendo entre ellas las Obras de la Estación de Bombeo, las cuales incluyeron la instalación de 3 bombas cada una con una capacidad de 450 M3/HORA o 125 l/s.

Por lo anterior se tiene que el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita verificar la capacidad de la Estación de Bombeo, ya que no se puede inferir que las tres bombas instaladas corresponden a la capacidad de la misma.

Se expide a el primer (01) día del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**